



Ambiente



Lineamientos en transparencia y acceso a la información pública

Proceso: Servicio al Ciudadano

G-A-SCD-05

Versión 5

26/06/2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE.....	5
4. MARCO NORMATIVO.....	5
5. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	8
5.1 <i>Divulgar proactivamente información</i>	8
5.2 <i>Publicar la información de acuerdo con los estándares</i>	8
1. Principios de Publicación y Calidad de la Información (Ley 1712 de 2014)	8
2. Estructuración y Estándares Técnicos del Portal Web (Resolución 1519 de 2020 del MinTIC)	8
3. Coordinación e Integración Programática (Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024)	9
4. Operación Interna: El Rol de las Áreas y la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano	9
5.3 <i>Garantizar información completa, procesable y accesible</i>	9
5.4 <i>Medición de percepción de los usuarios</i>	10
5.5 <i>Cumplimiento de las pautas de accesibilidad</i>	10
5.6 <i>Canales de atención</i>	11
5.7 <i>Solicitudes de información</i>	11
6. GENERALIDADES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	12
6.1 <i>Esquema publicación de información - Transparencia activa</i>	12
6.2 <i>Responder a solicitudes de información - Transparencia pasiva</i>	13
7. GENERALIDADES DE LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DE CONTENIDOS WEB	14
7.1 <i>Principios que orientan la accesibilidad web</i>	14
7.2 <i>Pautas Web Content Accessibility Guidelines - WCAG</i>	15
8. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16
8.1 <i>Evaluación periódica de la normatividad existente</i>	17
8.2 <i>Identificación de criterios de cumplimiento</i>	17
8.3 <i>Inspección de criterios en el sitio Web</i>	18
8.4 <i>Definición de las acciones de mejora y plazos para integrarlas a los sitios Web</i>	18

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

9.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	18
9.1	<i>Matriz de autodiagnóstico transparencia y acceso a la información</i>	18
9.1.1.	Frecuencia aplicación de la matriz.....	20
9.2	<i>Lista de verificación pautas de accesibilidad web.....</i>	20
9.2.1.	Frecuencia de aplicación.....	21
9.3	<i>Criterios para la creación de documentos publicados en la página web</i>	21
9.3.1	Verificación para la publicación de documentos.....	22
10.	INDICADORES.....	23



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1712 de 2014 desarrolló el derecho fundamental de acceso a la información pública y estableció que toda información en posesión, custodia o bajo control de los sujetos obligados se presume pública, salvo las excepciones constitucionales y legales previstas. Esta ley fijó principios esenciales como máxima publicidad, transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, calidad de la información, divulgación proactiva y responsabilidad en el uso de la información, además de imponer deberes concretos de publicación, actualización, accesibilidad y disponibilidad de la información para la ciudadanía.

En ese mismo sentido, la ley ordena la publicación proactiva de información mínima obligatoria sobre la estructura, funciones, presupuesto, contratación, servicios, trámites, mecanismos de participación y gestión documental de las entidades públicas, así como la adopción de esquemas de publicación, registros de activos de información, índices de información clasificada y reservada, y medidas para asegurar el acceso a documentos previamente divulgados. De esta manera, la Ley 1712 de 2014 constituye el eje normativo central para garantizar la transparencia activa y el acceso efectivo a la información pública.

La Ley 2195 de 2022 fortaleció el marco de transparencia, integridad y prevención de la corrupción, y reforzó la obligación de las entidades públicas de adoptar medidas orientadas a la gestión del riesgo, el control institucional y la promoción de una cultura de legalidad. En particular, esta ley modificó disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con la lucha contra la corrupción, consolidando herramientas para mejorar la prevención, el seguimiento y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Por su parte, el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, y estableció los lineamientos para la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública. Este decreto precisó que dichos programas deben incorporar, entre otros aspectos, la administración de riesgos, la articulación institucional, la promoción de la cultura de la legalidad y del Estado abierto, así como otras iniciativas complementarias definidas por cada entidad.

Respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, éste articula estos mandatos dentro de la gestión institucional, al incorporar la transparencia, la integridad, la participación ciudadana, la racionalización de trámites y la gestión orientada a resultados como componentes transversales de la función administrativa. En este marco, el presente lineamiento busca unificar criterios para la publicación, actualización, accesibilidad y control de la información institucional, en concordancia con el deber de garantizar una administración pública transparente, eficiente, accesible y orientada al servicio de la ciudadanía.

El artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1081 del 2015 definió la función de expedición de lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Artículo 9, parágrafo 3), al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Por lo anterior, MinTIC expide la Resolución 1519 del 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

En cuanto a la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, esta definió los estándares y directrices para la publicación de información en sitios web institucionales, incluyendo requisitos de accesibilidad web, seguridad digital,

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

divulgación de contenidos y datos abiertos. La resolución desarrolla técnicamente las obligaciones de publicación contenidas en la Ley 1712 de 2014 y exige que la información pública sea presentada en condiciones que faciliten su consulta por todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, conforme a criterios de accesibilidad y usabilidad.

El Artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020 definió las directrices de accesibilidad web, presentes en la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) promoviendo que el contenido web sea accesible a personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva permitiendo que pueda percibir, entender, navegar e interactuar en las páginas web.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la presente guía brinda a todos sus colaboradores los elementos y herramientas necesarios para garantizar que la información de la página web se encuentre actualizada, disponible y accesible con el fin de fortalecer la relación entidad- ciudadano al cumplir con los indicadores de transparencia activa y el acceso autónomo e independiente a las personas con discapacidad. De esta manera, la publicación de información permite a la ciudadanía obtener un mayor volumen de información para ejercer control de los recursos públicos y facilitar la toma de decisiones y la gestión interinstitucional.

2. OBJETIVO

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, a través de la presente guía establece la metodología para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 del 2020 y la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web – WCAG 2.1, para garantizar la transparencia y el derecho de la información a los ciudadanos en el sector ambiente y desarrollo sostenible.

3. ALCANCE

La presente guía aplica a todos los servidores públicos, contratistas, dependencias, grupos internos de trabajo y demás colaboradores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de sus funciones, responsabilidades y procesos de gestión institucional. Su cumplimiento es obligatorio para las áreas encargadas de producir, administrar, publicar, actualizar o custodiar información institucional en cualquier medio físico o electrónico.

4. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia (Artículos 20, 23, 74, 209 y 269):** Consagra los cimientos del Estado Abierto. Garantiza la libertad de expresión e información (Art. 20), el derecho fundamental de petición (Art. 23) y el derecho de acceso a documentos públicos (Art. 74). Asimismo, establece los principios rectores de la función administrativa (Art. 209) y la obligatoriedad de diseñar e implementar sistemas de control interno (Art. 269).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional):** Es la norma transversal del lineamiento. Regula el derecho de acceso a la información, define los sujetos obligados, los principios de máxima publicidad y buena fe, las obligaciones de transparencia activa (publicación en web), la gestión de información clasificada y reservada, y los instrumentos de gestión de la información.
- **Ley 2195 de 2022 (Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción):** Modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, transformando los antiguos Planes Anticorrupción en los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), fortaleciendo la articulación institucional contra la corrupción.
- **Ley 2013 de 2019 (Publicación de bienes, rentas y conflictos de interés):** Obliga a los servidores públicos y contratistas a publicar de manera proactiva sus declaraciones de bienes, rentas y el registro de conflictos de interés.
- **Ley 1755 de 2015 (Regulación del Derecho de Petición):** Sustituye el título correspondiente en el CPACA, normando los tiempos y procedimientos para la atención de solicitudes de información ciudadana (transparencia pasiva).
- **Ley 1757 de 2015 (Estatuto de la Participación Ciudadana):** Dicta las disposiciones sobre el control social a la gestión pública, la rendición de cuentas obligatoria y la participación democrática.
- **Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana):** Dicta normas sobre la participación ciudadana que actúan de forma complementaria con el control social y la veeduría.
- **Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites):** Propende por la facilitación del acceso de los ciudadanos a los servicios de la administración pública mediante la racionalización y simplificación de trámites.
- **Ley 87 de 1993 (Estatuto de Control Interno):** Establece las normas y principios para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado, sirviendo como base operativa para garantizar la integridad institucional.
- **Decreto 1122 de 2024:** Reglamenta las disposiciones del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Establece los componentes básicos, la metodología de implementación, los sujetos obligados y las pautas de seguimiento para los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- **Decreto 1081 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República):** En su Libro 2, Parte 1, Título 1 (Capítulos 1 y 2), compila y unifica la reglamentación de la Ley 1712 de 2014 en lo relacionado con transparencia activa, esquemas de publicación e instrumentos de gestión de información.
- **Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública):** Compila la normatividad asociada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los lineamientos del Sistema de Control Interno.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

- **Decreto 338 de 2019:** Modifica el Decreto 1083 de 2015 para fortalecer el Sistema de Control Interno, mejorando la gestión del riesgo fiscal y la prevención de actos de corrupción.
- **Decreto 103 de 2015:** Reglamenta de forma parcial la Ley 1712 de 2014 en aspectos operativos clave como los criterios de accesibilidad web, la reserva de datos y los plazos de respuesta.
- **Resolución 1519 de 2020 del MinTIC:** Define los estándares y directrices técnicas obligatorias que deben cumplir las entidades para la publicación de información en sus páginas web (Anexos 1, 2, 3 y 4), abarcando criterios de accesibilidad web, datos abiertos y seguridad digital.
- **Directiva 006 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación:** Obliga al diligenciamiento periódico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) en la plataforma de la Procuraduría, como herramienta de vigilancia al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Función Pública:** Integra transversalmente la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, junto con las políticas de Integridad, Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana en la gestión.
- **CONPES 4070 de 2021 (Lineamientos de Política para un Estado Abierto):** Documento de política nacional que promueve la consolidación de un Estado transparente, colaborativo, que incentiva la innovación pública y el uso de datos abiertos.
- **CONPES 3785 de 2013 (Modelo de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano):** Traza las directrices de la administración pública enfocada en la simplificación, eficiencia y cara al ciudadano.
- **Lineamientos del Menú Participa (Función Pública, 2021):** Define la estructura técnica y de contenidos que las entidades del Estado deben habilitar en sus portales web para promover e informar sobre la participación ciudadana.
- **Lineamientos de Lenguaje Claro (DAFP / Función Pública):** Guía metodológica obligatoria para asegurar que toda la información pública divulgada por la entidad sea clara, accesible, comprensible y oportuna para cualquier ciudadano.
- **CONPES Distrital 01 de 2018 (Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia a la Corrupción):** (Aplicable si la entidad pertenece al orden distrital de Bogotá o se usa como referente técnico de adaptabilidad territorial) Establece las metas provinciales/distritales en la mitigación de opacidad y fortalecimiento del control social.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

5. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

5.1 Divulgar proactivamente información

Toda información provista e incorporada en la sección oficial de Transparencia del portal institucional deberá ceñirse bajo los siguientes atributos fundamentales:

Rutinaria y Proactiva: Se divulgará de manera constante anticipándose a las necesidades de la ciudadanía.

Actualizada: Las áreas misionales garantizarán que los datos y documentos correspondan al estado real de la gestión institucional, respetando las frecuencias estipuladas.

Accesible: Cumplirá estrictamente con los estándares internacionales de accesibilidad web (WCAG 2.1 - Nivel AA) adoptados por MinTIC.

Comprensible: Toda publicación de datos o directrices deberá traducirse a un lenguaje claro y sencillo para que sea de utilidad común para cualquier sector social o ambiental.

La Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto realiza el monitoreo de los menús destacados de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020 donde generará las alertas necesarias a las áreas responsables de acuerdo con el esquema de publicación para la efectiva publicación de información de interés para los grupos de valor.

5.2 Publicar la información de acuerdo con los estándares

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promueve y genera de manera transversal una cultura de transparencia institucional. A través de una articulación técnica y jurídica, el Ministerio garantiza el acceso ciudadano a la información mediante los siguientes componentes:

1. Principios de Publicación y Calidad de la Información (Ley 1712 de 2014)

En concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ministerio publica y divulga documentos de interés para los grupos de valor. Esta divulgación no requiere una solicitud previa de la ciudadanía y se fundamenta en que la información de interés público debe ser expuesta de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

2. Estructuración y Estándares Técnicos del Portal Web (Resolución 1519 de 2020 del MinTIC)

Para que la información sea verdaderamente útil, el Ministerio cumple rigurosamente con los estándares y directrices técnicas definidos en la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC. Esto implica que:

- La sección oficial de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del portal web del Ministerio está estructurada bajo los anexos técnicos exigidos (criterios de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

- La información ambiental, contractual, presupuestal y de trámites se dispone en formatos accesibles que facilitan su consulta, descarga y reutilización por parte de cualquier ciudadano, academia u organización civil.

3. Coordinación e Integración Programática (Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024)

Bajo el nuevo marco legal de la lucha contra la corrupción, la publicación proactiva del Ministerio no es un esfuerzo aislado, sino que forma parte integral de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

- La entidad alinea sus bases de datos, rendición de cuentas y mapas de riesgo según lo exigido por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y su correspondiente reglamento, el Decreto 1122 de 2024.
- Esto asegura que los instrumentos de gestión de la información (como el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación) estén articulados con las políticas de integridad del sector público.

4. Operación Interna: El Rol de las Áreas y la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano

Para que el flujo de cara al ciudadano sea eficiente, el Ministerio opera bajo un ciclo de corresponsabilidad interna:

- **Las Áreas Responsables:** Las diferentes dependencias, direcciones y oficinas misionales del Ministerio son las encargadas de generar, recopilar y validar técnicamente la información y documentos de sus respectivas gestiones.
- **La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano:** Esta instancia estratégica es la encargada de dinamizar el proceso mediante la realización de solicitudes formales de información a las áreas responsables. Su función es centralizar, verificar los estándares de calidad y coordinar el cargue oportuno para mantener la página web y la sección de transparencia permanentemente actualizada.

5.3 Garantizar información completa, procesable y accesible

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de sus áreas generadoras y bajo la coordinación de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, dispondrá sus activos de información en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública asegurando el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones técnicas y normativas:

- **Información completa:** Se debe publicar la totalidad de los datos y documentos exigidos por la normatividad vigente, de manera que el ciudadano conozca el contexto integral, el origen, el desarrollo y los resultados de las actividades y decisiones del Ministerio, evitando la fragmentación o el ocultamiento de información de interés público.
- **Información procesable (formatos abiertos):** Los datos e informes estructurados deben ser publicados en formatos digitales abiertos, reutilizables y de máquina (como .csv, .xlsx, o .json). Esto garantiza que la información pueda ser descargada, clasificada, analizada y procesada de forma automatizada por sistemas informáticos, sin barreras tecnológicas o restricciones de licenciamiento para la ciudadanía, la academia y los entes de control.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

- **Información Accesible bajo Estándares W3C (WCAG 2.1):** Toda la información pública debe estar disponible en la sede electrónica del Ministerio eliminando cualquier tipo de exclusión o barrera digital. En estricto cumplimiento del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, la arquitectura y los contenidos web deben adoptar de forma obligatoria las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG 2.1) en su nivel de conformidad AA, dictadas por la iniciativa WAI del W3C (World Wide Web Consortium).

Para garantizar este estándar de accesibilidad de la W3C, las publicaciones en el portal institucional deberán estructurarse bajo sus cuatro principios fundamentales:

- **Perceptible:** Proporcionar alternativas de texto para todo contenido no textual (imágenes, audios, mapas o videos) para que puedan ser transformados a otros formatos utilizables por las personas.
- **Operable:** Asegurar que todos los componentes de la interfaz de usuario y la navegación sean utilizables por cualquier ciudadano (por ejemplo, permitir la navegación completa del portal usando únicamente el teclado).
- **Comprensible:** Garantizar que los textos estén redactados en lenguaje claro y que el funcionamiento de la página sea predecible y fácil de entender.
- **Robusto:** Disponer la información en formatos técnicos estándar para maximizar su compatibilidad con tecnologías de asistencia presentes y futuras (como los lectores de pantalla utilizados por personas con discapacidad visual).

5.4 Medición de percepción de los usuarios

La entidad cuenta con un instrumento de medición de la satisfacción de los usuarios que acceden al menú de Transparencia y Acceso a la Información de la página web, con el propósito de conocer la opinión del ciudadano sobre la información que esta publica y las facilidades de encontrar y acceder a la información, esta encuesta permite fortalecer o mejorar el mencionado menú para cumplir con la necesidad y expectativas de los diferentes grupos de valor.

La recopilación y análisis de las encuestas se realiza con una frecuencia semestral y está a cargo de Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, con los análisis de las respuestas se identifican las mejores que se deban implementar **Actividades de capacitación y socialización**

Los ejercicios de sensibilización y capacitación son realizados por el grupo de Talento Humano en colaboración con la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano mediante la realización de actividades de capacitación, entrenamiento, campañas de divulgación, videos entre otros.

La UCGA solicita al grupo de Talento Humano la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación - PIC las temáticas mínimas para mejorar la competencia y fortalecer los conocimientos de los colaboradores del Ministerio en temas de Transparencia y Acceso a la Información.

5.5 Cumplimiento de las pautas de accesibilidad

La entidad con el fin de asegurar la transparencia y el acceso a la información, diseño la lista de verificación de requisitos con el propósito de identificar las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1 para que las personas con

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

discapacidad visual, auditiva y cognitiva puedan percibir, entender, navegar e interactuar en la página web del Ministerio.

Con el cumplimiento de las pautas y la aplicación de la lista de verificación de los requisitos, es posible identificar el nivel de conformidad por medio de tres niveles A, AA (doble A) o AAA (triple A), si la página web del Ministerio cumple con todas pautas y principios definidos por la WCAG 2.1 y las directrices de accesibilidad web de la Resolución 1519 de 2020 tendrá un nivel de conformidad AAA (Triple A).

5.6 Canales de atención

Teniendo en cuenta los requerimientos y expectativas por parte de los grupos de valor, la entidad cuenta con los canales y/o espacios suficientes y adecuados para interactuar con ciudadanos, usuarios o grupos de valor. Los canales de atención del Ministerio son:

Tipo de Canal	Medio / Datos de Contacto	Finalidad / Tipo de Solicitud
Canal Presencial	Sede Principal: Calle 37 No. 8-40, Bogotá D.C.	Radicación física de documentos y correspondencia general.
Canal Telefónico	Conmutador: (+57) 601 3323821	Orientación verbal, consulta de estados de trámites y solicitudes informativas.
	Línea Nacional: 01 8000 915 060	
Canal Virtual General	Formulario Web PQRSDF Correo: info@minambiente.gov.co	Radicación virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones generales.
Canal de Integridad (Anticorrupción)	soytransparente@minambiente.gov.co	Recepción exclusiva de denuncias por presuntos actos de corrupción, irregularidades administrativas o faltas contra la ética pública.
Canal Judicial	Correo: procesosjudiciales@minambiente.gov.co	Uso exclusivo para radicación de acciones judiciales (tutelas, demandas) y entes de control.

5.7 Solicitudes de información

La entidad con el fin de promover el derecho fundamental de los ciudadanos a solicitar información y cumpliendo con la transparencia pasiva, el Ministerio pone a disposición de la ciudadanía los siguientes canales para realizar solicitudes de información:

- Canal presencial
- Agendamiento de citas presenciales para trámites
- Ventanilla única de correspondencia
- Correo electrónico
- WhatsApp corporativo
- Chat web institucional

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

- Formulario web de PQRSD
- Línea de atención telefónica
- Conmutador

Por lo anterior, el Ministerio responderá toda solicitud de información excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales, legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1712 de 2014. Dichas respuestas serán completas, claras y oportunas según los términos definidos en la Ley 1755 de 2015.

6. GENERALIDADES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Todos los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información publicando proactivamente la información pública. La Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones normativas reglamentarias, establecen dos Dimensiones de evaluación: Transparencia activa y Transparencia pasiva, que responden principalmente a las obligaciones estipuladas para los sujetos obligados en el Título II de la mencionada Ley.

6.1 Esquema publicación de información - Transparencia activa

La **Transparencia activa** es la obligación legal y estatutaria que tiene el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de publicar y difundir documentos e información de carácter público de manera rutinaria, proactiva, oportuna y actualizada, **sin que medie ninguna solicitud previa por parte de la ciudadanía**. Este pilar se fundamenta en el principio de máxima publicidad y buena fe, y se materializa técnicamente bajo las directrices de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Dicha resolución obliga al Ministerio a estructurar su sede electrónica mediante un menú oficial estandarizado y a garantizar que todos sus activos de información (tales como planes institucionales, presupuestos, procesos de contratación y trámites ambientales) cumplan con criterios rigurosos de accesibilidad web bajo las pautas internacionales W3C (WCAG 2.1 nivel AA) y se dispongan en formatos de Datos Abiertos procesables y reutilizables, eliminando así cualquier barrera digital para la ciudadanía y las organizaciones del sector ambiental.

Bajo el concepto de transparencia activa se define que la información debe ser publicada en la página web del Ministerio en una sección titulada “Transparencia y acceso a la información”, la información debe ser publicada de manera inmediata e incluir la fecha de publicación. La información mínima obligatoria que el Ministerio debe presentar según la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 debe presentarse con el siguiente esquema:

1. **Información de la entidad:** El Ministerio debe publicar información relevante como sus funciones, procesos, directorios, calendario de actividades, entes que los vigilan, hojas de vida, entre otra información de interés para los ciudadanos.
2. **Normativa:** La Ministerio debe publicar en esta sección normatividad que sean de su competencia como normas generales, reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, esta información está a cargo de la oficina asesora jurídica del Ministerio la cual debe actualizar la información de esta sección cada vez que se expida nueva normatividad.
3. **Contratación:** El Ministerio debe publicar en esta sección información relevante sobre el plan de adquisición, información contractual, ejecución de los contratos, entre otros. Esta información está a cargo de la Oficina de Contratos quienes deben actualizar la información con una frecuencia mensualmente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

4. **Planeación, presupuesto e informes:** El Ministerio debe publicar en esta sección información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad. Esta información está a cargo de las diferentes áreas de apoyo de la entidad, además según sea el tipo de información puede actualizarse de forma mensual, anual o cuando haya cambios generales en la información ya publicada.
5. **Trámites:** El Ministerio en esta sección vincula el menú de trámites el cual debe contener como mínimo normatividad, procesos, costos, formatos o formularios correspondientes a los tramites que desarrolla. Esta información está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación del ministerio quienes se encarga de actualizar la información de esta sección cuando exista un cambio (ampliación o reducción) en los tramites de la entidad.
6. **Participa:** El Ministerio en esta sección publica información de los mecanismos de participación o procedimientos por medio del cual el público pueda participar en la formulación de políticas. Esta sección está a cargo de la Subdirección de Educación y Participación.
7. **Datos abiertos:** El Ministerio publica en esta sección el repositorio de documentos, los instrumentos de gestión de la información y la sección de datos abiertos del portal www.datos.gov.co Esta información es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC quienes actualizaran la información cuando se requiera. Para gestionar la publicación de conjunto de Datos Abiertos en el portal GOV.CO la dependencia interesada debe diligenciar la información en el formato F-A-SCD-28 Solicitud de Publicación Datos Abiertos.
8. **Información específica para grupos de interés:** El Ministerio publica en esta sección información dirigida a niños, niñas, adolescentes, mujeres y otros grupos de interés. Esta sección está a cargo de la Subdirección de Educación y Participación quienes actualizan la información cuando se identifiquen cambios en la información ya publicada.
9. **Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad:** El Ministerio en esta sección publica otra información relevante de la entidad como documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial y que será diferente a la referida en las otras secciones

6.2 Responder a solicitudes de información - Transparencia pasiva

La **Transparencia pasiva** es la obligación correlativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de recibir, tramitar, resolver y entregar la información pública de manera oportuna, veraz y completa cuando esta sea solicitada expresamente por cualquier persona, colectivo o ente de control. Este mecanismo constituye la respuesta institucional al ejercicio del derecho fundamental de petición de información, el cual se encuentra regulado de forma estricta por la Ley 1755 de 2015. En concordancia con los estándares de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, el Ministerio debe habilitar y visibilizar en su portal institucional todos los canales oficiales de atención (presenciales, telefónicos, correo para notificaciones y formularios virtuales de PQRSDF) con las debidas condiciones de seguridad digital y accesibilidad. Asimismo, todas las respuestas otorgadas por las áreas misionales deben ceñirse a criterios de Lenguaje Claro, garantizando que el acceso sea gratuito y limitando cualquier cobro exclusivamente a los costos físicos de reproducción o fotocopiado si la solicitud lo requiere.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

7. GENERALIDADES DE LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DE CONTENIDOS WEB

La Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1 creada por [World Wide Web Consortium](http://www.w3.org/) (W3C) promueve que el contenido de la web sea accesible a personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva permitiendo que puedan percibir, entender, navegar e interactuar en los sitios web.

Web Content Accessibility Guidelines - WCAG establece 3 niveles que actúan en conjunto para proporcionar una orientación sobre cómo crear un contenido accesible para satisfacer las necesidades de todos los usuarios; a continuación, se listan los niveles establecidos WCAG 2.1.

- I) Los principios es el nivel más alto y existen cuatro principios *perceptible*, *operable*, *comprensible* y *robusto*.
- II) Por debajo de los principios están las pautas, las trece pautas proporcionan objetivos básicos con el fin de crear un contenido más accesible para los usuarios con distintas discapacidades.
- III) Criterios de conformidad para satisfacer las necesidades de diferentes grupos y diferentes situaciones, se definen tres niveles de conformidad: A (más bajo), AA y AAA (más alto).

7.1 Principios que orientan la accesibilidad web

Los requisitos de Web Content Accessibility Guidelines - WCAG se alinean en cuatro (4) principios:

1. **Perceptible:** Este principio está orientado a diferenciar los contenidos del sitio web, permitiendo que se adapten a cualquier dispositivo o tipo de pantalla y ofrezcan alternativas textuales. Entre los elementos fundamentales de este principio se encuentran: el uso de las imágenes con texto, la presentación visual del sitio, los sonidos de fondo y control de audio, el contraste y color de la página, el uso de subtítulos o lenguaje de señas, el tamaño del texto y las instrucciones de navegación que ofrece el sitio, que, por ejemplo, no deben depender exclusivamente de características sensoriales (tamaño, forma, color, etc).
2. **Operable:** Este principio comprende características sobre las operaciones que se realizan en el sitio, el tiempo que debe tomar cada una y las posibilidades de navegación. Entre los elementos más importantes que se tienen en cuenta a la hora de aplicar este principio se encuentran: encabezados y etiquetas, títulos de páginas, uso de enlaces, capacidad de navegación a través del teclado, tiempos de espera, mecanismos de pausa, ocultar o detener, y uso de bloques de contenido repetidos.
3. **Comprensible:** Este principio comprende características como la legibilidad, lo predecible de los mecanismos de navegación del sitio y manejo de datos. En este punto se establecen requerimientos en cuanto a la prevención de errores (legales, financieros, datos), el uso de etiquetas e instrucciones, la navegación coherente, el nivel de lectura, el uso de palabras inusuales, el idioma de la página y las abreviaturas que se usan en el sitio web.
4. **Robusto:** Este principio hace referencia a la compatibilidad del sitio web con diferentes aplicaciones de ayuda o asistencia al usuario, tales como lectores de pantalla, ampliadores de pantalla o software de reconocimiento de voz. Para esto se tienen en cuenta elementos como el uso de controles estándar de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

HTML y etiquetas de apertura y cierre, que permitan que las tecnologías de asistencia puedan procesar el contenido de forma correcta.

7.2 Pautas Web Content Accessibility Guidelines - WCAG

El estándar WCAG cuenta con criterios de cumplimiento compuestos por las características y orientaciones, que deben aplicarse expresamente a los contenidos e información de modo que puedan ser utilizada por todos los usuarios. Por lo tanto, los principios descritos anteriormente se agrupan en trece (13) pautas que dan contexto a cada uno de los principios, con el fin de crear un contenido más accesible para los usuarios con distintas discapacidades, en la siguiente tabla se evidencia una descripción general de las pautas.

Tabla 1. Pautas Web Content Accessibility Guidelines - WCAG

Ítem	Principio	Pauta	Descripción
1	PERCEPTIBLE	Alternativas textuales	Se deben proporcionar alternativas textuales para todo contenido no textual de modo que se pueda convertir a otros formatos que las personas necesiten, tales como textos ampliados, braille, voz, símbolos o en un lenguaje más simple.
		Medios basados en el tiempo	Proporcionar alternativas para los medios basados en el tiempo
		Adaptable	Crear contenido que pueda presentarse de diferentes formas (por ejemplo, con una disposición más simple) sin perder información o estructura.
		Distinguible	Facilitar a los usuarios ver y oír el contenido, incluyendo la separación entre el primer plano y el fondo.
2	OPERABLE	Teclado accesible	Proporcionar acceso a toda la funcionalidad mediante el teclado.
		Tiempo suficiente	Proporcionar a los usuarios el tiempo suficiente para leer y usar el contenido.
		Convulsiones y reacciones físicas	No diseñar contenido de un modo que se sepa podría provocar ataques, espasmos, convulsiones o reacciones físicas.
		Navegable	Proporcionar formas de ayudar a los usuarios a navegar, encontrar contenido y determinar dónde se encuentran.
		Modalidad de entrada	Facilite a los usuarios operar la funcionalidad a través de varias entradas más allá del teclado.
3	COMPRENSIBLE	Legible	Hacer que los contenidos textuales resulten legibles y comprensibles.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

Ítem	Principio	Pauta	Descripción
		Predecible	Hacer que las páginas web aparezcan y operen de manera predecible.
		Asistencia para insumos	Ayude a los usuarios a evitar y corregir errores
4	ROBUSTO	Compatible	Maximizar la compatibilidad con las aplicaciones de usuario actuales y futuras, incluyendo las ayudas técnicas.

Fuente: Adaptado WCAG 2.1

Los criterios de cumplimiento contenidos en las pautas de accesibilidad al contenido web – WCAG 2.1 busca lograr diversos niveles: A, AA (doble A) o AAA (triple A). Estas categorías terminan siendo una forma de establecer el nivel de cumplimiento de la accesibilidad los cuales indican el menor o mayor grado de accesibilidad del sitio.

La Resolución 1519 de 2020 Art.3° Directrices de accesibilidad web”. Establece que, a partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG 2.1).

Por lo anterior, se implementa desde la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano el formato F-A-SCD-26 Lista de verificación pautas de accesibilidad web, con el fin de verificar su cumplimiento.

8. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

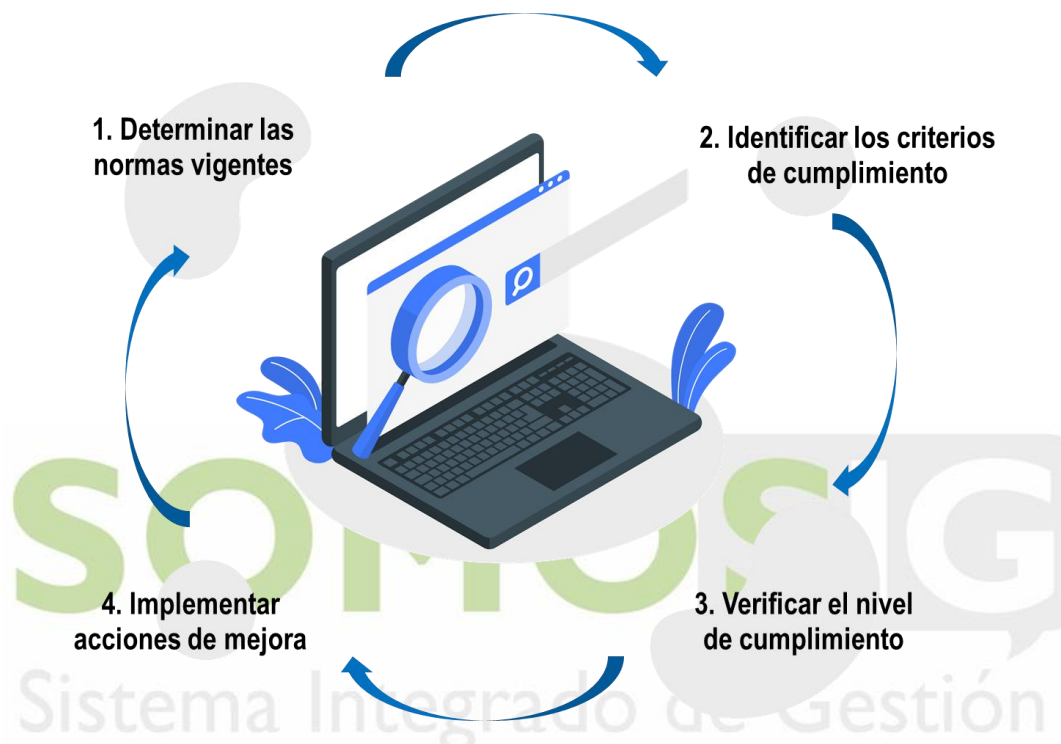
Para garantizar el cumplimiento normativo, se propone una metodología de mejoramiento continuo basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para ser implementado en el diagnóstico de la página web de la entidad basado en cuatro (4) fases:

- Determinar las normas vigentes
- Identificar los criterios de cumplimiento
- Verificar el nivel de cumplimiento
- Implementar acciones de mejora

El desarrollo del ciclo completo de implementación, seguimiento y evaluación orienta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la aplicación de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

Figura 1 Fases de mejoramiento continuo



8.1 Evaluación periódica de la normatividad existente

Antes de iniciar el seguimiento y evaluación de la página web del Ministerio, primero se debe conocer y estar actualizado en la normatividad vigente, no es solo conocer la ley 1712 de 2014, sino toda la normatividad que hace referencia a la publicación de información en los sitios web del estado, en temas relacionados con transparencia y acceso a la información pública como es el caso de la Resolución 1519 del 2020, el Índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA y las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de autoevaluación; cada proceso identifica mediante un normograma los requisitos legales, los nomogramas de todos los procesos deben asegurar la identificación de requisitos legales asociados a la transparencia y el acceso a la información.

8.2 Identificación de criterios de cumplimiento

Después de realizar la evaluación de la normatividad, se construye una matriz o lista de verificación de criterios y obligaciones establecidos en la normatividad (F-A-SCD-27 Matriz de seguimiento menús destacados en la página web), al igual se identifica la periodicidad de la información a publicar y la ubicación que debe tener en el sitio web, este es el principal insumo para implementar acciones de mejora, mantenimiento y actualizaciones de información en la página Web del Ministerio. La matriz se considera el instrumento para identificar el

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

cumplimiento de los criterios señalados en la Ley, orienta los responsables de publicar la información y establece la frecuencia de actualización de la información.

8.3 Inspección de criterios en el sitio Web

Con la matriz de criterios o lista de verificación, se procede a la inspección y verificación de cumplimiento de los elementos descritos en la Ley que deben publicarse en la página web. Este ejercicio identifica los criterios legales que se cumplen y los que no se encuentran publicados. Así mismo, se verifica la pertinencia de la información (actualización de la información) según la periodicidad de publicación definida en la citada matriz.

8.4 Definición de las acciones de mejora y plazos para integrarlas a los sitios Web

Al finalizar la inspección de criterios, la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano – UCGA mediante correo electrónico o memorando realiza los requerimientos de información (publicación o actualización de información) a las dependencias responsables, para ofertar en la página web la información señalada en la Ley y mejorar la gestión de la Entidad en el Índice de Transparencia y Acceso a la información - ITA.

La identificación de los requisitos legales en el normograma permite garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en transparencia y acceso a la información.

9. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

9.1 Matriz de autodiagnóstico transparencia y acceso a la información

La UCGA establece mediante el documento “Matriz de Autodiagnóstico Transparencia y Acceso a la Información” los criterios de publicación de información “categoría y subcategoría” los cuales definen la estructura de contenido del enlace “Transparencia y Acceso a la Información”.

Tabla 2 Categoría y subcategoría Transparencia y Acceso a la Información

Categoría	Subcategoría
1. Información de la entidad	1.1 Misión, visión, funciones y deberes
	1.2 Estructura orgánica - Organigrama
	1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos
	1.4 Directorio Institucional
	1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.
	1.6 Directorio de entidades
	1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe
	1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención
	1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones
	1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

Categoría	Subcategoría
	1.11 Calendario de actividades y eventos
	1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público
	1.13 Entes y autoridades que lo vigilan
	1.1 Publicación de hojas de vida
2. Normativa	2.1. Normativa de la entidad o autoridad:
	2.1.1 Leyes.
	2.1.2 Decreto Único Reglamentario
	2.1.3 Normativa aplicable
	2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial
	2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales
	2.1.6 Agenda Regulatoria
	2.2. Búsqueda de normas
	2.2.1 Sistema Único de Información Normativa
	2.2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.
	2.3. Proyectos de normas para comentarios
	2.3.1 Proyectos normativos
	2.3.2 Comentarios y documento de respuesta a comentarios.
	2.3.2 Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP
3. Contratación	3.1 Plan Anual de Adquisiciones.
	3.2 Publicación de la información contractual.
	3.3 Publicación de la ejecución de los contratos.
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras
	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
	4.2 Ejecución presupuestal.
	4.3 Plan de Acción
	4.4 Proyectos de Inversión
	4.5 Informes de empalme
	4.6 Información pública y/o relevante.
	4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.
	4.8 Informes de la Oficina de Control Interno
	4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
	4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos
5. Trámites	Trámites (normativa, proceso, costos y formatos o formularios)
6. Participa	Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado
7. Datos abiertos	7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental.
	7.2 Sección de Datos Abiertos
8. Información específica para Grupos de Interés	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

Categoría	Subcategoría
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.
	10.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

Fuente: Adaptado de la Resolución 1519 de 2020

La herramienta sirve para revisar a modo de lista de chequeo, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia Activa o la publicación de la información mínima obligatoria de la que hablan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020.

9.1.1. Frecuencia aplicación de la matriz

La aplicación de la Matriz de Autodiagnóstico Transparencia y Acceso a la Información la realiza la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano con el fin de verificar el cumplimiento legal y solicitar la información que sea necesaria actualizar o agregar en la página Web.

Esta matriz específica la dependencia responsable de publicar la información y la frecuencia de actualización (mensual, trimestral, semestral o anual); Sin embargo, la matriz se aplica con frecuencia trimestral con el fin de verificar el cumplimiento y pertinencia de la información en la totalidad de subcategoría y en versión de fácil consulta. La matriz para realizar el autodiagnóstico se presenta en el formato F-A-SCD-23.

9.2 Lista de verificación pautas de accesibilidad web

La UCGA diseñó la lista de verificación para el cumplimiento de las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1, en esta lista se abarca cada requisito (pauta), teniendo en cuenta los principios orientadores de accesibilidad (perceptible, operable, comprensible y robusta).

Una vez demostrada la aplicabilidad de la lista de cheque en la página web del Ministerio se definirá el nivel de conformidad como lo definen las pautas WCAG 2.1.

Adicional a la lista de chequeo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible usa validadores online para realizar la verificación automática de los errores que puede contener la página web de acuerdo con los criterios de las pautas de accesibilidad WGAG 2.1¹, por lo tanto, se podrá hacer uso de alguno de los siguientes validadores para verificar el cumplimiento normativo.

- **WAVE**²: Analiza automáticamente la página web mediante su URL, en busca de fallas a la norma WGAG 2.1. Esta herramienta identifica los errores exactos en el contenido de la página, errores, errores de contraste, alertas, elementos de estructura, ausencia de elementos etc. El resultado arrojado por esta validadora muestra el error exacto en el contenido de la página web.
- **TAWDIS**³: Analiza automáticamente la página web mediante su URL, en busca de fallas a la norma WGAG 2.1 Esta herramienta permite detectar patrones indebidos, ausencia de elementos, aspectos

¹ Web Content Accessibility Guidelines (WCAG 2.1)

² <https://wave.webaim.org/>

³ <https://www.tawdis.net/>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

de presentación, funcionalidad, operatividad, robustez y comprensibilidad. El resultado arrojado por esta validadora muestra en qué línea de código está la falla y a que lineamiento está fallando.

9.2.1. Frecuencia de aplicación

La aplicación de la lista de chequeo debe realizarse con frecuencia semestral por la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano -UCGA con apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, (responsable de demostrar la aplicabilidad de la lista de chequeo en la totalidad del sitio de web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

9.3 Criterios para la creación de documentos publicados en la página web

Para dar cumplimiento a las directrices de accesibilidad web del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, se deben tener en cuenta los siguientes criterios para crear documentos Word accesibles:

1. El contenido de los documentos debe ser claro y fácil de leer, de lo contrario, cualquier característica de accesibilidad incorporada será insuficiente para muchos o algunos usuarios. Piense los contenidos, redáctelos y haga varias revisiones de ellos, esto garantiza su mejor redacción.
2. Tenga en cuenta que la información que se entregue en el documento no utilice instrucciones o indicaciones a través de un único medio sensorial, como el visual, ya que algunos usuarios podrían quedar fuera del acceso a esta información. Un ejemplo, lo constituye un título principal que muestra su nivel de importancia mediante un tamaño de texto grande, sin asignarle el estilo Título.
3. Defina desde el inicio el color de fondo y de los textos que utilizará y tenga en cuenta que sean contrastantes, algunos contrastes son:
 - Negro sobre blanco
 - Negro sobre amarillo
 - Rojo sobre blanco
 - Verde sobre blanco
 - Blanco sobre rojo
 - Amarillo sobre negro
 - Blanco sobre azul
 - Azul sobre blanco
 - Blanco sobre verde
4. Antes de iniciar la escritura del documento, debe indicarse el idioma en el que se escribirá el documento. Esto, debe corroborarse en la parte inferior de la ventana del procesador de textos.
5. El tamaño general de los textos debe ser de 11 puntos. Utilizar un tamaño menor genera que algunos usuarios no puedan leer correctamente el texto.
6. Debe establecerse la estructura del documento mediante títulos correctamente jerarquizados. Es decir, que, si se tienen títulos, subtítulos, secciones y subsecciones de este, vayan con la característica acorde a estos niveles en el procesador de textos, de modo que posteriormente esto pueda permitir una adecuada navegación y una comprensión global del contenido y su estructura.

Ejemplo: en documento que tiene un título, tres capítulos, y en cada capítulo dos o tres secciones cada uno, su título principal deberá llevar estilo título de nivel 1 y los títulos de capítulo estilo de título nivel 2 y las secciones de estos capítulos estilo título de nivel jerárquico 3, etc.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

7. Asegúrese que el interlineado de los Párrafos sea sencillo. Configure el estilo párrafo para lograrlo. Si el documento a generar tiene como destinatarios usuarios con baja visión, seleccione un espaciado de 1,5 líneas, así los usuarios podrán interpretar mejor el texto. Utilice espaciado 1,5 solo en los casos indispensables, dado que esto puede permitir ahorrar en el uso de papel.
8. Al insertar imágenes, fotografías, esquemas, diagramas, mapas y en general elementos gráficos, deberá poner texto alternativo para que ellas sean parte del contenido para quienes no las ven. Para esto, se selecciona la imagen y en el menú contextual se ingresa a Formato de imagen y allí se diligencia la descripción en la pestaña Texto alternativo.
9. Debe chequearse la corrección ortográfica al finalizar el documento, con ello no solo se entregará un documento de calidad y adecuado
10. Como paso final de la creación del documento, incluso después de haber generado la tabla automática de contenido, se puede hacer la revisión automática de accesibilidad. Para ello ingrese a la barra de menú y en Archivo, la pestaña información cuenta con una opción Comprobar si hay problemas, bajo la que podrá encontrar “Comprobar accesibilidad” que le indicará los errores cometidos, algunas advertencias sobre este tema y sugerencias en relación con una mejor forma de proceder en algunos casos.

Es de resaltar que la dependencia responsable de la publicación de contenidos en la página web, deberá revisar los criterios de accesibilidad, mediante el comprobador de accesibilidad de office antes de realizar la publicación de los documentos, si el documento presenta sugerencias o errores se deberá devolver a la dependencia para que realice las respectivas correcciones.

9.3.1 Verificación para la publicación de documentos

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano aplica la medición de accesibilidad de documentos digitales, la cual contempla los criterios descritos en el numeral 8.3. La verificación se realiza mediante la aplicación de una lista de chequeo con una frecuencia semestral a fin de identificar aquellos documentos que no presenta los criterios mínimos requeridos para ser accesibles y así informar las acciones a tomar por parte de las dependencias para cumplir con la accesibilidad en los documentos de la página web.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 5	Vigencia: 26/06/2026	Código: G-A-SCD-05

10. INDICADORES

Para poder determinar la efectividad de la implementación de la política de Transparencia y Acceso a la Información el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permite evaluar los siguientes indicadores

Tabla 3. Indicadores política de Transparencia y Acceso a la Información

LINEAMIENTOS	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META
Identificar las disposiciones legales o constitucionales que permitan calificar la información conforme a la Ley 1712 de 2015	Cumplimiento de requisitos legales ⁴	$\frac{\text{Requerimientos legales cumplidos}}{\text{Requerimiento legales establecidos}} \times 100$	Porcentaje	Anual	100%
Publicar la información requerida en los estándares de publicación definidos por la Resolución 1519 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya	Cumplimiento subcategorías de transparencia evaluadas en el ITA	$\frac{\text{Subcategorías cumplidas}}{\text{Total de subcategorías}} \times 100$ Nota: Las subcategorías son del menú de transparencia de la página web del Minambiente.	Porcentaje	Trimestral	100%
Asegurar el cumplimiento de las pautas de accesibilidad en la página web de las entidades del Sector Ambiente conforme a los requerimientos legales y complementarios aplicables.	Accesibilidad web	$\frac{\text{Pautas de accesibilidad cumplidas}}{\text{Total de Pautas de accesibilidad}} \times 100$ Nota: Pautas de accesibilidad WCAG 2.1	Porcentaje	Semestral	80% Cumplimiento Conformidad AA
Realizar actividades de capacitación y socialización en temas de Transparencia y Acceso a la Información a los colaboradores de las entidades del Sector Ambiente.	Capacitación transparencia	$\frac{\text{Numero de actividades ejecutadas}}{\text{Numero de actividades programadas}} \times 100$ Nota: Las actividades hace relación a la formación, entrenamiento e inducción en temas de transparencia y acceso a la información.	Porcentaje	Anual	90%

⁴ Las descritas en el marco normativo (Numeral 3 de la presente guía)